

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO No. - - 0 6 2 4

02 SEP 2020

“Por el cual se modifica el Decreto 489 de 2019, el cual creó el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- A. Que al verificar el Decreto No.489 de 2019 por medio del cual se crea EL OBSERVATORIO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO DE SANTANDER, este despacho evidencio que se incurrió en un error mecanográfico involuntario al plasmar en el último inciso del **ARTICULO SEPTIMO** del resuelve que respecto de la CONFORMACIÓN y competencias que definan el Observatorio de Mujer y Equidad de Género, la base legal será dicho Decreto expedido y no una ordenanza, como inicialmente se plasmó erradamente.
- B. Que del análisis del **ARTICULO DÉCIMO QUINTO**, con respecto de la definición del PLAZO requerido para el diseño, montaje, implementación y operatividad del Observatorio de mujeres y asuntos de género en Santander; se considera necesario determinar y extender el plazo a un (1) año a partir del día siguiente de la expedición del presente Decreto.
- C. Que lo anterior se hace menester con ocasión a la situación generada a nivel nacional por la pandemia COVID-19, las autoridades locales, departamentales y el presidente de la Republica implementaron medidas para la mitigación y cuidado ante el nuevo coronavirus. Para el caso del Departamento de Santander mediante Decreto 0193 del 16 de marzo de 2020, se declara calamidad pública por el término de seis (6) meses, entre otros. Así mismo, a nivel nacional mediante el Decreto 1076 del 28 de Julio de 2020 se adoptó el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 01 de septiembre de 2020, entre otros.
- D. Que el día 01 de noviembre del 2019 mediante el Decreto Departamental No.332 de 2019 el Señor Gobernador de Santander se modifica el Decreto 263 del 03 de octubre de 2013: suprimiendo la Dirección de Mujer y Equidad de Género de la Secretaria de Desarrollo Departamental, creando la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.
- E. Que sumado a lo anterior, se tiene que el Plan de Desarrollo Departamental “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023”, fue adoptado y aprobado mediante Ordenanza No.013 del día 01 de junio del 2020; mediante la cual se apuntala al Departamento como un territorio participativo, social y de inclusión.
- F. Que el 05 de agosto de 2020 mediante la Ordenanza No.020 de 2020, se modificó la ordenanza No.028 de septiembre de 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN SANTANDER, SE

	DECRETO -- 0624	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

ADOPTA EL PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PERIODO 2020-2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y se propuso que la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander -PPMYEGS- se propone fortalecer el reconocimiento de las mujeres santandereanas como sujetas de derechos, así como contribuir en la consolidación y ampliación de su ciudadanía mediante el reconocimiento, protección y garantía de su derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, colectivos, ambientales, sexuales y reproductivos buscando con ello contribuir a la gobernabilidad democrática del Departamento al plantear la equidad social y de género como un derecho ciudadano y condición para el desarrollo humano sustentable cuando reconoce a mujeres y hombres como sujetos de derechos, aportantes al desarrollo de sus municipios y provincia e interlocutores.

- G. Que en el Plan de Desarrollo de Desarrollo del Departamento, dentro de la línea estratégica: Equilibrio Social y Ambiental en el Sector: Siempre Mujeres y Equidad de Género en los programas: Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias para las mujeres valientes santandereanas y Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial, en el consecutivo 517 y 523 encontramos las siguientes metas:
- Institucionalizar y fortalecer un (1) observatorio de mujeres y equidad de género en el departamento como herramienta para la gestión, recopilación, sistematización, análisis, interpretación y publicación de información que contribuya con la generación de conocimiento estratégico y la toma de decisiones publica en materia de mujer y equidad de género en Santander.
 - Realizar tres (3) documentos técnicos que den cuenta del monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades en el Marco PPMYEG.
- H. Que el 05 de agosto de 2020 se adoptó el nuevo Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades PIO-2020-2029, como un instrumento que contribuye la principal herramienta para el desarrollo y ejecución de la política pública de la Mujer y Equidad de Género en el Departamento de Santander.
- I. Que por lo anteriormente expuesto se extenderá el plazo primigenio enunciado en el Decreto 489 de 2019, con el fin de materializar los fines, metas y funciones en aras de cumplir con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Santander.
- J. Por último y, con respecto del **ARTICULO DECIMO SEXTO**, en lo referente a la FINANCIACIÓN del Observatorio de mujeres y equidad de género en Santander, su financiación se asignará de acuerdo con los recursos provenientes del presupuesto ordinario de cada vigencia para la Política Pública de Mujer y equidad de Género; así como también de los recursos que aporte la entidad que resulte idónea y con la debida experiencia en materia de Observatorios de Mujeres y Asuntos de Género.

Por lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El ARTÍCULO SÉPTIMO del decreto 489 expedido el día 27 de diciembre de 2019, quedará así:

02 SEP 2020

	DECRETO -- 0624	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

CONFORMACION: El observatorio de Mujeres y Equidad de Género en Santander, estará adscrito a la instancia rectora de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Departamento de Santander, para cuya implementación se articulará con una entidad con idoneidad y experiencia en la investigación y análisis, en temas relacionados con enfoque de género y derechos humanos, que será seleccionada previo cumplimiento del perfil, competencias y requisitos que se establezcan, quienes en desarrollo de sus objetivos contribuirán a la gestión del conocimiento, conforme los fines y funciones definidos en este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTICULO DECIMO QUINTO del Decreto 489 expedido el día 27 de diciembre de 2019 el cual quedara así:

PLAZO: Se define como plazo requerido para el diseño, montaje e implementación del Observatorio de mujeres y asuntos de género en Santander, el término de un (1) año, el cual empezará a contar a partir del día siguiente a la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO del Decreto 489 expedido el día 27 de diciembre de 2019, el cual quedara así:

FINANCIACION: El Observatorio de mujeres y equidad de género en Santander, se financiará con recursos provenientes de la asignación establecida en el presupuesto ordinario de cada vigencia, para la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza N° 028 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Departamental No.489 del 27 de diciembre de 2019 se mantienen incólumes, haciendo parte integral este Decreto del anterior.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

02 SEP 2020

Expedido en Bucaramanga,

MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

[Signature]
 Vo.Bo. Aura Yohana Sotomonte Díaz
 Jefe Oficina Jurídica del Departamento

[Signature]
 Revisó. Francisco Rangel Castro
 Abogado Oficina Jurídica del Depto

[Signature]
 Vo.Bo. Andrea Blanco Pimiento
 Sría de la Mujer y Equidad de Género

[Signature]
 Proyectó: Ronald Picón Sarmiento
 Abogado CPS Sría. Mujer y Equidad de Género